



SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE GAS L.P.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN
513.-DOS-F-10249/03

México D.F., a 18 de diciembre del 2003.

Asunto: Inicio de operaciones de **La estación de Gas L.P. Para carburación**

GAS LICUADO, S.A. DE C.V.
CARRETERA FEDERAL No. 90 TRAMO
ATOTONILCO EL ALTO-AYOTLAN KM 2+000
MUNICIPIO DE AYOTLAN
ESTADO DE JALISCO

Refiriéndonos a su escrito recibido en esta dependencia el **26 de noviembre del 2003**, mediante el cual presentó en esta Dirección General el aviso de inicio de operaciones de las instalaciones **La estación de Gas L.P. Para carburación**, propiedad de **GAS LICUADO, S.A. DE C.V.**

Sobre el particular, nos permitimos señalar:

1. La empresa es titular del Permiso de **La estación de Gas L.P. Para carburación**, **ECC-JAL-06030817**, otorgada por esta Dirección General, el **12 de junio del 2003**
2. **La estación de Gas L.P. Para carburación** se encuentra ubicada en **CARRETERA FEDERAL No. 90 TRAMO ATOTONILCO EL ALTO-AYOTLAN KM 2+000 MUNICIPIO DE AYOTLAN ESTADO DE JALISCO** con una capacidad de **10 000** agua al 100% en **2 tanque(s)**.
3. La unidad de verificación **ING. OSCAR OCTAVIO CARRILLO MIRANDA** con número de registro **UVSELP075-A** dictaminó que las instalaciones se ajustan a las especificaciones técnicas de seguridad señaladas en la Norma Oficial Mexicana **NOM-025-SCFI-1993. Estaciones de gas L.P. con almacenamiento fijo.-diseño y construcción** así como los programas de mantenimiento, seguridad y contingencia.
4. La empresa cuenta con un seguro por daños a terceros, expedido por **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.**, de acuerdo a la póliza vigente No. **877670**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE GAS L.P.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN
513.-DOS-F-10249/03

-2-

5. Se toma conocimiento del aviso de inicio de operaciones presentado por la empresa **GAS LICUADO, S.A. DE C.V.** en los términos de la fracción I del artículo 84 de Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, ubicada en **CARRETERA FEDERAL No. 90 TRAMO ATOTONILCO EL ALTO-AYOTLAN KM 2+000 MUNICIPIO DE AYOTLAN ESTADO DE JALISCO** debiendo cumplir ésta con las obligaciones que establece el Reglamento referido y otras disposiciones legales aplicables, así como las que determine la legislación en materia ecológica, de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Así lo proveyó y firma el Director de Operación y Supervisión de la Dirección General de Gas L.P. de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía con fundamento en lo establecido en los artículos 12 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y el acuerdo delegatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de junio del 2001 y 11 de abril del 2003 respectivamente.

Sin más por el momento, quedo de usted.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo. No Reelección

El Director de Operación y Supervisión

C.P. Eduardo Olamendi López

El Subdirector de Supervisión y
Vigilancia de Gas L.P.

Ing. Moisés Herrera Ordóñez

C/c.p.- Subdirector de Gas Licuado y Petroquímicos Básicos PGPB.- Para su conocimiento.
Archivo de Gas.

MHO/RTR/red0.
Ref. Volante 19088